

Gobierno Autónomo Municipal de Cobija  
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITE

Cobija, 10 OCT 2025

RECIBIDO

Hora: ..... Firma: .....

ORDENANZA MUNICIPAL N° 78/2025  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez

VISTOS:

Ante la llegada del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, a efectos de desarrollar actividades en conmemoración a los CXXIII años de la Batalla de Bahía, hoy "Cobija", considerado un acto de trascendental importancia para los pandinos.

CONSIDERANDO:

Que, la investidura del Presidente del Tribunal Supremo de Justicia lo sitúa como uno de los hombres más importantes del País, al dirigir uno de los cuatro órganos del Estado.

Que, la visita del profesional, con una trayectoria de dedicación y compromiso con la justicia, abogado con más de 12 años de experiencia, desenvolviéndose en distintas áreas e instituciones como ser: juez de instrucción, asesor legal, conferencista en materia penal a nivel nacional e internacional y docente en diferentes universidades; constituye un evento de relevancia.

Que, es un honor recibir en nuestra tierra a tan distinguida Autoridad, que su permanencia en nuestra capital sea fructífera y memorable.

Que, su llegada sea en beneficio de la población pandina, por lo que la histórica ciudad de Cobija "LA PERLA DEL ACRE", se siente profundamente honrada con su presencia.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, brindar la más solemne y cálida bienvenida a tan distinguido visitante.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018, dicta la presente:

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declárese "HUÉSPED DISTINGUIDO" de la ciudad de Cobija, "La Perla del Acre", deseándole una grata permanencia en esta capital durante su visita al:

**"DR. ROMER SAUCEDO GÓMEZ"**  
Presidente del Tribunal Supremo de Justicia

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el día viernes 10 de octubre del presente año a horas 16:00, en Acto Protocolar en el Salón Rojo del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, con las formalidades de estilo y rigor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Lic. Juan Manuel Ruiz Moscoso  
ALCALDE EN EJERCICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA